

A TODOS LOS INTERESADOS

Les informamos que el proceso **TRABAJO-DAF-CM-2022-0026** correspondiente a la contratación de una empresa para la confección de arreglos florales para actividades de este Ministerio, en cumplimiento con el **artículo 24** de la Ley **No.340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones que establece;

ARTÍCULO 24

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”

Ha sido **DECLARADO DESIERTO** en virtud de que no se presentaron ofertas.

A los trece (13) días del mes de junio del año dos mil veintidos (2022) en la ciudad de Santo Domingo, D.N.



Lidia López

Encargada de Compras y Contrataciones

